Oficio: DFMARNAT/0454/2024

Toluca, México, a 25 de enero de 2024

TRANSPORTES MOLIHER S. DE R.L. DE C.V.
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL
EL C. VICTOR MANUEL MOLINA HERNÁNDEZ
Calle Fray Bartolomé de las Casas S/N, Colonia Santa Úrsula, Texcoco,
C.P. 56150, Estado de México, Correo electrónico: transportes@moliher.com
PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 09 de enero del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada TRANSPORTES MOLIHER S. DE R.L. DE C.V., solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 13 de octubre de 2023, mediante Oficio No. DFMARNAT/5529/2023, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización No. 15-I-333-23, a favor de la persona moral denominada TRANSPORTES MOLIHER S. DE R.L. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 09 de enero de 2024, la persona moral denominada TRANSPORTES MOLIHER S. DE R.L. DE C.V., solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-333-23, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0099/01/24, y;

CONSIDERANDO

I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona física referida,

II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada TRANSPORTES MOLIHER S. DE R.L. DE C.V., presentó la siguiente documentación:

- Pago de derechos por actualización por un monto de $2,828.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N).
- Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-333-23, por modificación en el parque vehicular a la persona moral denominada TRANSPORTES MOLIHER S. DE R.L. DE C.V., por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2023	10BA6T	VF37R9HE9EJ517698	CAJA	2014	01 TON.
002/2024	66BD1F	JALC4B16077014853	CAJA SECA	2007	04 TON.

Condicionante No. 01 La Autorización No. 15-I-333-23, acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Sustancia infecciosa para el hombre UN2814; Sustancia infecciosa unicamente para los animales UN2900; Desechos clínicos N.E.P. o desechos (BIO) médicos N.E.P. o desechos médicos regulados (gasas, torundas, venoclosis, punzocortantes, equipo de hemodiálisis, apósitos, cajas petri,campos quirúrgicos, catéter, ropa quirúrgica, pinzas de diseccion, trocar, buretas, catéter periférico, equipo de transfusión, de diálisis, catéter central, pen rose, catéter tencof, drenovac, tubo laringoscópico, sondas varias, traqueotomia, sello colostomia, sello hilostomia y urostomia, residuo no anatómico) UN 3291; Muestras para diagnostico UN3373; CLORO UN1017; ÉTER METÍLICO UN1033; ACETATOS DE AMILO (ACETATOS DE PENTILO ACEITE DE PLÁTANO O PERA). UN1104; BUTANOLES (ALCOHOLES BUTÍLICOS). UN1120; ÉTER DIETÍLICO DEL ETILENGLICOL UN1153; ACETATO DE ETILO UN1173; ETILBUTIRALDEHIDO (DIETILACETALDEHÍDO) UN1178; FORMIATO DE ETILO UN1190; ETILMETILCETONA (METILETILCETONA) UN1193; EXTRACTOS DE SABORIZANTES LÍQUIDOS UN1197; FORMALDEHÍDO, EN SOLUCIÓN, INFLAMABLE UN1198; GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIÉSEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO, LIGERO UN1202; COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA UN1203; HEPTANOS UN1206; HEXANOS UN1208; TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA UN1210; ACETATO DE ISOBUTILO UN1213; ACETATO DE ISOPROPILO UN1220; CETONAS LIQUIDAS, N.E.P. (ACETATOS DE ISOBUTILO, ISOPROPILO, METILO ACETOFENONA, BENZOFENONA, METIL-ETIL-CETONA, QUINONA). UN1224; MERCAPTANOS LÍQUIDOS INFLAMABLES TÓXICOS, N.E.P. O MEZCLA DE MERCAPTANOS LÍQUIDOS INFLAMABLES, TÓXICOS, N.E.P. (POTASIO, CARBURO, CALCIO). UN1228; METANOL UN1230; ACETATO DE METILO UN1231; METILAL (DIMETOXIMETANO FORMAL). UN1234; PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA, ESMALTE, COLORANTE, GOMA LACA, BARNIZ, BETÚN, ENCÁUSTICO, APRESTO LÍQUIDO, Y BASE LIQUIDA PARA LACAS BASE SOLVENTE) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA). UN1263; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA QUE CONTENGAN DISOLVENTES INFLAMABLES. UN1266; PETRÓLEO BRUTO UN1267; DESTILADOS DE PETRÓLEO, N.E.P. O PRODUCTOS DE PETRÓLEO, N.E.P. (GASOLINAS, DIÉSEL, QUEROSÉN, NAFTAS, ACEITES LUBRICANTES). UN1268; ACEITE DE PINO UN1272; TOLUENO UN1294; XILENOS UN1307; ALUMINIO EN POLVO, RECUBIERTO UN1309; PELÍCULAS DE SOPORTE NITRO CELULÓSICO REVESTIDO DE GELATINA CON EXCLUSIÓN DE LOS DESECHOS UN1324; SILICIO EN POLVO, AMORFO UN1346; AZUFRE UN1350; ÁCIDO TRINITROBENZOICO, HUMEDECIDO CON NO MENOS DEL 30% EN MASA DE AGUA UN1355; CARBÓN ANIMAL O VEGETAL UN1361; CARBÓN, ACTIVADO UN1362; DITIONITO DE SODIO (HIDROSULFITO DE SODIO). UN1384; SULFURO SÓDICO ANHIDRO O SULFURO SÓDICO CON MENOS DE 30% DE AGUA DE CRISTALIZACIÓN UN1385; DESECHOS DE LANA HÚMEDOS UN1387; CALCIO UN1401; ZINC EN POLVO UN1436; NITRATO DE ALUMINIO UN1438; NITRATO DE CALCIO UN1454; PERMANGANATO DE CALCIO UN1456; CLORATO Y CLORURO DE MAGNESIO MEZCLA DE UN1459; SÓLIDO COMBURENTE, N.E.P. (TRAPOS O ESTOPAS IMPREGNADOS DE ACEITE O ACETONA). UN1479; PERÓXIDOS, INORGÁNICOS, N.E.P. (PERÓXIDO DE HIDRÓGENO). UN1483; NITRATO DE POTASIO UN1486; PERMANGANATO DE POTASIO UN1490; NITRATO DE PLATA UN1493; NITRATO DE SODIO UN1498; MEZCLA DE NITRATO DE SODIO Y NITRATO DE POTASIO UN1499; NITRATO DE ZINC UN1514; ANTIMONIO, COMPUESTO INORGÁNICO SÓLIDO DE, N.E.P. (BATERÍAS DE ALMACENAMIENTO CON PLOMO, RESIDUOS DE TUBERÍA METÁLICA). UN1549; ÁCIDO ARSÉNICO, LÍQUIDO UN1553; ÁCIDO ARSÉNICO, SÓLIDO UN1554; ARSÉNICO UN1558; BERILIO, COMPUESTO DE, N.E.P. (LÁMPARAS Y PANTALLAS FLUORESCENTES Y SUS RESIDUOS). UN1566; ÁCIDO CACODÍLICO UN1572; CIANURO CÁLCICO UN1575; CLOROPICRINA UN1580; DICLOROMETANO UN1593; SULFATO DE DIMETILO UN1595; DESINFECTANTE, SÓLIDO, TÓXICO, N.E.P. (DETERGENTES). UN1601; ÁCIDO CIANHÍDRICO, EN SOLUCIÓN ACUOSA, (CIANURO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA), CON NO MÁS DE 20% ÁCIDO CIANHÍDRICO UN1613; CLORURO DE MERCURIO Y AMONIO UN1630; NICOTINA UN1654; CIANURO DE SODIO UN1689; FLUORURO DE SODIO UN1690; TOLUIDINAS, LÍQUIDAS UN1708; TRICLOROETILENO UN1710; FOSFURO DE ZINC UN1714; FOSFATO ÁCIDO DE BUTILO UN1718; LÍQUIDO ALCALINO CÁUSTICO, N.E.P. (POTASIO, HIDRÓXIDO DE CALCIO, HIDRÓXIDO DE LITIO, CARBONATO DE SODIO, SOLUCIONES PARA LIMPIEZA CON HIDRÓXIDO DE AMONIO). UN1719; BROMURO DE ALUMINIO, ANHIDRO UN1725; CLORURO DE ALUMINIO, ANHIDRO UN1726; HIDROGENODIFLOURURO DE AMONIO SÓLIDO UN1727; TRIFLUORURO DE BORO Y ÁCIDO ACÉTICO, COMPLEJO DE UN1742; TRIFLUORURO DE BORO Y ÁCIDO PROPIÓNICO, COMPLEJO DE UN1743; HIPOCLORITO CÁLCICO, SECO DE HIPOCLORITO CALCISO EN MEZCLA SECA CON MÁS DE 39% DE CLORO ACTIVO (8.8% DE OXÍGENO ACTIVO). UN1748; ÁCIDO CLOROACÉTICO, EN SOLUCIÓN UN1750; ÁCIDO CLOROACÉTICO, SÓLIDO UN1751; ÁCIDO CLORO SULFÓNICO (CON O SIN TRIÓXIDO DE AZUFRE) UN1754; ÁCIDO CRÓMICO, EN SOLUCIÓN UN1755; FLUORURO CRÓMICO, SÓLIDO UN1756; CLORURO FERROSO, SÓLIDO, N.E.P. (HIDRÓXIDO DE SODIO SÓLIDO, HIDRÓXIDO DE POTASIO SÓLIDO, CLORURO FÉRRICO, CLORURO FERROSO). UN1759; LIQUIDO CORROSIVO, N.E.P. (ÁCIDO SULFÚRICO, ÁCIDO ACÉTICO, ÁCIDO PERCLÓRICO, ÁCIDO BENZOICO). UN1760; ÁCIDO DICLORO ACÉTICO UN1764; ÁCIDO DIFLUOROFOSFÓRICO, ANHIDRO UN1768; DODECILTRICLOROSILANO UN1771; CLORURO FÉRRICO, ANHIDRO UN1773; ÁCIDO FLUORO BÓRICO UN1775; ÁCIDO FLUORO FOSFÓRICO, ANHIDRO UN1776; ÁCIDO FLUORO SULFÓNICO UN1777; ÁCIDO FLUORO SILÍCICO UN1778; ÁCIDO FÓRMICO UN1779; ÁCIDO

HEXAFLUOROFOSFÓRICO UN1782; MEZCLA DE ÁCIDO FLUORHÍDRICO Y ÁCIDO SULFÚRICO UN1786; ÁCIDO YODHÍDRICO UN1787; ÁCIDO BROMHÍDRICO UN1788; ÁCIDO CLORHÍDRICO UN1789; ÁCIDO FLUORHÍDRICO EN SOLUCIÓN CON NO MÁS DE 60% ÁCIDO FLUORHÍDRICO UN1790; HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN UN1791; FOSFATO ÁCIDO DE ISOPROPILO UN1793; SULFATO DE PLOMO, CON MÁS DEL 3% DE ÁCIDO LIBRE UN1794; ÁCIDO NITRASTE (ÁCIDO MIXTO), MEZCLA DE, CON MÁS DEL 50% DE ÁCIDO NÍTRICO UN1796; ÁCIDO NITRO CLORHÍDRICO UN1798; ÁCIDO PERCLÓRICO, CON UN MÁXIMO DE 50% EN MASA DE ÁCIDO UN1802; ÁCIDO FENOL SULFÓNICO, LÍQUIDO UN1803; PENTÓXIDO DE FOSFORO (ANHIDRO FOSFÓRICO). UN1807; OXICLORURO DE FÓSFORO UN1810; HIDRÓGENO DIFLUORURO DE POTASIO UN1811; HIDRÓXIDO DE POTASIO, SÓLIDO UN1813; HIDRÓXIDO DE POTASIO, EN SOLUCIÓN UN1814; HIDRÓXIDO DE SODIO, SÓLIDO UN1823; HIDRÓXIDO DE SODIO, EN SOLUCIÓN UN1824; ÁCIDO NITRANTE (ÁCIDO MIXTO), AGOTADO MEZCLA DE, CON MÁS DE 50% ÁCIDO NÍTRICO UN1826; CLORURO ESTÁNICO, ANHIDRO UN1827; ÁCIDO SULFÚRICO CON MÁS DE 51% DE ÁCIDO UN1830; ÁCIDO SULFÚRICO, AGOTADO UN1832; ÁCIDO SULFUROSO UN1833; ÁCIDO TRICLOROACÉTICO UN1839; DIÓXIDO DE CARBONO, SÓLIDO (HIELO SECO). UN1845; ÁCIDO PROPIÓNICO, CON MENOS DE 10% O MENOR DE 90% DE ÁCIDO EN MASA UN1848; SULFURO DE SODIO, HIDRATADO, CON UN MÍNIMO DEL 30% DE AGUA UN1849; MEDICAMENTO, LIQUIDO, TÓXICO, N.E.P. (JARABES, SUSPENSIONES, GOTAS, TISANAS, ELIXIRES, SOLUCIONES, COLIRIOS, AMPOLLETAS, ENEMAS EN AMPOLLETAS). UN1851; TRAPOS GRASIENTOS UN1856; HEXAFLOUROPROPILENO (GAS REFRIGERANTE R-1216). UN1858; FLUORURO DE VINILO, ESTABILIZADO UN1860; COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACIÓN UN1863; RESINAS, SOLUCIONES DE INFLAMABLES UN1866; ÁCIDO PERCLÓRICO, CON MÁS DEL 50% PERO NO MÁS DEL 72% EN MASA DE ÁCIDO UN1873; CLORURO DE BENCILIDENO UN1886; CLOROFORMO UN1888; TETRACLOROETILENO UN1897; FOSFATO ÁCIDO DE DISIOOCTILO UN1902; LODOS ÁCIDOS UN1906; CAL SODADA CON MÁS DEL 4% DE HIDRÓXIDO SODIO UN1907; MEZCLAS DE CLORURO DE METILENO Y CLORURO DE METILENO UN1912; CICLOHEXANONA UN1915; DITIONITO CÁLCICO (HIDROSULFITO CÁLCICO). UN1923; ÁCIDO TIOGLICÓLICO UN1940; NITRATO AMÓNICO, CON MÁXIMO 0.2% DEL MATERIAL COMBUSTIBLE INCLUYENDO CUALQUIER SUBSTANCIA ORGÁNICA EXPRESADA EN EQUIVALENTE DE CARBONO, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRA SUBSTANCIA AÑADIDA. UN1942; AEROSOLES UN1950; GAS COMPRIMIDO, INFLAMABLE, N.E.P. (GAS PROPANO, GAS BUTANO). UN1954; GAS COMPRIMIDO, N.E.P. (OXIGENO). UN1956; ISOBUTANO UN1969; PROPANO UN1978; ALQUITRANES, LÍQUIDOS, INCLUSO LOS AGLOMERANTES PARA CARRETERAS Y LOS ASFALTOS REBAJADOS. UN1999; ASBESTO AZUL (CROSIDOLITA) O ASBESTO MARRÓN (AMOSITA, MISORITA). UN2212; VINIL TOLUENOS, ESTABILIZADOS UN2618; BUTIRATOS DE AMILO UN2620; AMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS, N.E.P. O POLIAMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS, N.E.P. (POLIAMINAS, ANILINAS, BENCIDINA, BENCILAMINA, PIRIDINA). UN2733; AMINAS LIQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES, N.E.P. O POLIAMINAS LIQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES, N.E.P. (ÁCIDO FÓRMICO, ÁCIDO METANOICO). UN2734; AMINAS LIQUIDAS CORROSIVAS, N.E.P. O POLIAMINAS LIQUIDAS CORROSIVAS, N.E.P. (AGUAS RESIDUALES DE LIMPIEZA CON ÁCIDO MURIÁTICO O LEJÍA). UN2735; ELECTROLITO ALCALINO PARA ACUMULADORES UN2797; ACUMULADORES, ELÉCTRICOS, NO DERRAMABLES DE ELECTRÓLITO LÍQUIDO UN2800; COLORANTE, LÍQUIDO, CORROSIVO, N.E.P. (MATERIA INTERMEDIA PARA COLORANTES LIQUIDA CORROSIVA, N.E.P. (COLORANTES DE ALQUITRÁN, QUERATINA, SALES AMÓNICAS, ALQUISOLUBLES, AZUL DE ÍNDIGO, VIOLETA DE GENCIANA, AZUL DE METILENO, TOLUIDINA ANILINA). UN2801; MERCURIO UN2809; LIQUIDO TOXICO ORGANICO N.E.P. (ÁCIDO DODECIL BENCEL SINFÓNICO). UN2810; SOLIDO TOXICO ORGÁNICO, N.E.P. (TIERRAS CONTAMINADAS CON HIDROCARBUROS). UN2811; PLAGUICIDA LIQUIDO TÓXICO INFLAMABLE, N.E.P. DE PUNTO DE INFLAMACIÓN NO INFERIOR A 23° C (MALATIÓN). UN2903; LIQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P. (ÁCIDOS CARBOXILICOS, ÁCIDO HEXANOICO, ANHÍDRIDO ACÉTICO) UN2920; SOLIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P. (HULES CONTAMINADOS, PVC, ELECTRODOS, GRASAS ORGÁNICAS UN2921; LIQUIDO CORROSIVO TOXICO N.E.P. (POTASA LIQUIDO FIJADOR, LIQUIDO REVELADOR) UN2922; SOLIDO CORROSIVO TOXICO N.E.P. (FILTROS, TIERRA CORROSIVA, IMPERMEABILIZANTES, MATERIAL REFRACTARIO) UN2923; LIQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO N.E.P. (ETERES ALDEHÍDOS) UN2924; SUBSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (TIERRAS Y MATERIAL CONTAMINADO CON HIDROCARBUROS, REACTIVOS CADUCOS, NATA DE PINTURA, SCRAP ELECTRÓNICO, CARTUCHOS DE TÓNER, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, LÁMINAS DE ASBESTO, MATERIA PRIMA RESIDUAL DE PROCESOS, REBABA METÁLICA CONTAMINADA, FIBRA DE VIDRIO, BALASTRAS, PILAS ALCALINAS). UN3077; SUBSTANCIAS LIQUIDAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (SOLVENTES Y ACEITES, AGUA RESIDUAL DE LIMPIEZA, ACEITE CONTAMINADO ACEITE LUBRICANTE GASTADO, PEGAMENTO LÍQUIDO, REFRIGERANTES). UN3082; SOLIDO COMBURENTE CORROSIVO, N.E.P. (HULLA, LIGNITOS, AGLOMERADOS, CARBONES). UN3085; BATERÍAS DE METAL LITIO UN3090; BATERÍAS DE LITIO INSTALADAS EN UN EQUIPO O BATERÍAS DE LITIO EMBALADAS CON UN APARATO UN3091; SOLIDO INFLAMABLE COMBURENTE, N.E.P. (LIMADURA DE METALES PESADOS O AMINAS). UN3097; LIQUIDO COMBURENTE CORROSIVO N.E.P. (TOLUENO, AGUARRÁS, GASOLINA) UN3098; LIQUIDO COMBURENTE TOXICO N.E.P. (RESIDUOS DE HERBICIDAS CON MEZCLAS DE CLORATO SÓDICO) UN3099; LIQUIDO TOXICO OXIDANTE, N.E.P. (RECIPIENTES QUE CONTENÍAN ÁCIDO FLUORHÍDRICO, ÁCIDO PERCLÓRICO). UN3122; SOLIDO COMBURENTE INFLAMABLE, N.E.P. (FOSFORO, YESCAS). UN3137; SOLIDO QUE CONTIENE LÍQUIDO INFLAMABLE, N.E.P. (ENVASES DE GAS BUTANO, ISOBUTANO Y PROPANO). UN3175; MEDICAMENTO LÍQUIDO INFLAMABLE TOXICO, N.E.P. (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS). UN3248; MEDICAMENTO SOLIDO TOXICO, N.E.P. (FÁRMACOS CADUCOS). UN3249; ÉTERES, N.E.P. (ETANOATO DE PROPILO). UN3271; ESTERES, N.E.P. (LÍQUIDOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA O COSMÉTICA CON ÁCIDO PALMÍTICO O ÁCIDO OLEICO). UN3272; LIQUIDO TOXICO INORGÁNICO, N.E.P. (MERCURIO, TETRACLOROETILENO, METILO FLUORURO). UN3287; BATERÍAS QUE CONTIENEN SODIO O ELEMENTOS DE BATERÍA QUE CONTIENEN SODIO. UN3292; PINTURAS INFLAMABLES CORROSIVAS (INCLUIDAS PINTURAS, LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMA LACA, BARNICES, UN3469; PINTURAS CORROSIVAS INFLAMABLES (INCLUIDAS PINTURAS,

LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMA LACA, BARNICES, UN3470; CARTUCHOS PARA PILAS DE COMBUSTIBLE O CARTUCHOS PARA PILAS DE COMBUSTIBLE INSTALADOS EN UN EQUIPO UN3477; BATERÍAS DE IÓN LITIO (INCLUIDAS LAS BATERÍAS POLIMÉRICAS DE IÓN LITIO) UN3480; BATERÍAS DE IÓN LITIO INSTALADAS EN UN EQUIPO O BATERÍAS DE IÓN LITIO EMBALADAS CON EQUIPO (INCLUIDAS LAS BATERÍAS POLIMÉRICAS DE IÓN LITIO). UN3481; para **02** (dos) **unidades**, con una capacidad de carga por viaje de **05** (cinco) **toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en Calle Fray Bartolomé de las Casas S/N, Colonia Santa Úrsula, Texcoco, C.P. 56150, Estado de México.

SEGUNDO.- La persona moral denominada TRANSPORTES MOLIHER S. DE R.L. DE C.V. deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-333-23, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-333-23, emitida por esta Oficina de Representación, mediante el oficio No. DFMARNAT/5529/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada TRANSPORTES MOLIHER S. DE R.L. DE C.V. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Alejandra Valadez Quintanar.- Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México.
Expediente

ARC' LMLB' JJBB* JEMM

Bitácora: 15/HS-0099/01/24